

Carta, de fecha 26 de mayo de 1968, dirigida al Secretario General
por el representante de Israel

[Original: inglés]
[27 de mayo de 1968]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a las cartas dirigidas a usted el 8 de mayo de 1968 (S/8581) y el 17 de mayo de 1968 (S/8588) por el Representante Permanente de la República Árabe Unida.

Esas cartas pretenden ser réplicas a la que dirigí a usted el 23 de abril de 1968 (S/8556), en la que señalaba a su atención la persistencia de las acciones bélicas árabes contra Israel y la responsabilidad directa de la República Árabe Unida y de otros Gobiernos árabes por los incesantes actos de agresión cometidos por fuerzas regulares e irregulares, en violación de la cesación del fuego. En lugar de explicar la política beligerante y los actos nefastos de su propio Gobierno, el representante de la República Árabe Unida procura descargar la responsabilidad en los árabes de Palestina. Tal táctica no es nueva. Durante 20 años, Egipto ha explotado y mortificado a los árabes de Palestina, utilizándolos como instrumentos de sus aventuras internacionales y obstaculizando la solución de sus problemas por temor de perjudicar sus propios designios agresivos contra Israel. Ahora, Egipto vuelve a usar a los árabes de Palestina para disimular su actual estrategia bélica, basada en el sabotaje y el terror.

La actitud real de la República Árabe Unida respecto de los árabes de Palestina es de conocimiento público. Se puso de manifiesto en toda su crueldad durante los 19 años de ocupación egipcia de la Franja de Gaza. Cerca de 350.000 árabes de Palestina quedaron allí bajo el dominio de la República Árabe Unida, con sus derechos políticos, cívicos y humanos restringidos y violados.

Baste con esta cita de una transmisión de Radio Damasco, del 12 de octubre de 1961:

"Egipto ejerce una tiranía en la Franja. La pacífica demostración de protesta contra la distribución injusta de empleos, encabezada por Sayyid-A-Dibs, fue atacada a tiros y un hombre resultó muerto."

El diario jordano *El Jihad* informó el 27 de junio de 1957:

"Los representantes de 80.000 refugiados en Jericó denunciaron la propaganda egipcia sobre la cuestión de los refugiados. Los refugiados preguntaron si los egipcios habían olvidado que el suyo era el único país musulmán que les había prohibido trabajar en su territorio."

El respeto de la República Árabe Unida por la Carta de las Naciones Unidas y por los derechos humanos se ha manifestado también en el trato dado por el Gobierno de la República Árabe Unida a los grupos minoritarios en Egipto, inclusive en la persecución de que sigue siendo objeto la comunidad judía. Asimismo, quedó ampliamente a la vista en el Yemen. Allí, una fuerza expedicionaria egipcia estuvo empeñada durante años en una deplorable guerra colonial, a 1.000 millas de Egipto, bombardeando aldeas desde el aire y atacando con gas a la indefensa población civil.

Estos son los antecedentes a cuya luz deben examinarse las mencionadas cartas del Representante Permanente de la República Árabe Unida, que sólo persiguen el propósito de alimentar la campaña de propaganda y tergiversación que acompaña a la implacable guerra de Egipto contra Israel.

Repetidamente se ha expuesto que carecen de fundamento las conocidas acusaciones del Representante de la República Árabe Unida acerca del estado de las zonas que administra Israel.

Deseo referirme en particular, a las cartas que dirigí a usted el 6 de febrero de 1968 (S/8383) y el 11 de marzo de 1968 (S/8451).

No es sorprendente que Egipto, que insiste en su guerra contra Israel, prefiera que la situación en los territorios que controla Israel no supere en modo alguno a aquélla en que se hallaban durante la ocupación egipcia. Egipto quiere, más bien, que esos territorios sigan en el abandono y el estancamiento, semilleros de caos y terror. Pero las autoridades de Israel, responsables conforme al derecho internacional de la seguridad, el bienestar y la protección de estas zonas y sus habitantes, tienen el firme propósito de hacer todo lo posible para garantizar una vida y un desenvolvimiento normales e impedir la ruptura de la ley y del orden. Si, no obstante tales esfuerzos, se registran violaciones de la ley y quebrantamientos de la paz, el Gobierno de la República Árabe Unida, que constantemente estimula esos actos y frecuentemente los organiza, no tiene derecho a presentar reclamaciones sobre las medidas a que dan lugar las circunstancias.

El *Daily Telegraph*, de Londres, observaba lo siguiente, el 30 de abril de 1968:

"La ocupación por Israel de los territorios conquistados ha sido, en general, la más humana y generosa de la historia moderna, más aún que la ocupación norteamericana de Japón después de la segunda guerra mundial. Lo cual demuestra ser una buenísima táctica política ..."

"..."

"Mejora la situación económica de los árabes en en los territorios ocupados. Muchos, incluso los refugiados profesionales, están en mejores circunstancias que nunca."

"Los salarios de los árabes suben al nivel fijado por los sindicatos israelíes. Todavía siguen administrando los asuntos árabes los mismos alcaldes y funcionarios que se hallaban allí antes de la guerra de junio ..."

"..."

"Por lo hecho hasta ahora, Israel puede tener la conciencia tranquila ante las Naciones Unidas o cualquier otro foro internacional en lo que se refiere a su manera de regir las zonas árabes ocupadas."

Hay que recordar en todo momento que aquellos territorios pasaron a depender de Israel a consecuencia de la guerra de veinte años que la República Árabe Unida libró contra Israel y de las hostilidades armadas en que estalló dicha guerra en junio pasado.

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/7100.

Al Representante de la República Árabe Unida le parece pertinente referirse también a la resolución 242 (1967) que el Consejo de Seguridad aprobó el 22 de noviembre de 1967, en la que se afirma que se requiere el establecimiento de una paz justa y duradera. No hay argucia verbal que valga para ocultar lo fundamental, es decir, que de hecho y de palabra la política de la República Árabe Unida es aún la de la Conferencia de Kartum¹⁸: ni paz, ni negociaciones, ni reconocimiento

¹⁸ Celebrada del 1° al 6 de agosto de 1967.

de Israel. Es evidente que, mientras las decisiones de Kartum expresen la actitud de Egipto, ese país cierra prácticamente el camino a un acuerdo pacífico.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yosef TEKOAH
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8597

Carta, de fecha 25 de mayo de 1968, dirigida al Secretario General por el representante de Grecia

[Original: inglés]
[27 de mayo de 1968]

Tengo el honor de referirme a mi carta de fecha 20 de marzo de 1968 (S/8493), en la que le hacía saber la decisión del Gobierno griego de hacer una contribución voluntaria de 300.000 dólares para la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre, para el período de tres meses comprendido entre el 26 de marzo y el 26 de junio de 1968.

Conforme a dicha promesa, he recibido instrucciones de hacer llegar a usted el adjunto cheque del Banco de Grecia por la suma de 300.000 dólares, que constituye la mencionada contribución del Gobierno griego.

La cantidad total de las contribuciones de Grecia para la Fuerza de las Naciones Unidas para el mante-

nimiento de la paz en Chipre desde su creación se eleva ahora a 6.250.000 dólares.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar a usted una vez más cuán sinceramente aprecia el Gobierno griego los esfuerzos que hace la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre para conseguir dicho objetivo en el mencionado país.

Le agradecería que haga distribuir esta comunicación como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dimitri S. BITSIOS
Representante Permanente de Grecia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8600/REV.1

Carta, de fecha 27 de mayo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental

[Original: inglés]
[29 de mayo de 1968]

En nombre del Consejo de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental, tengo el honor de referirme al párrafo 49 del informe del Consejo a la Asamblea General, de fecha 4 de mayo de 1968 (A/7088), en el que se señaló a la atención de la Asamblea General la introducción en el Parlamento, por el Gobierno sudafricano, de un proyecto de ley titulado "The development of self-government for native nations of South West Africa".

A la luz de las últimas novedades en esta cuestión, el Consejo de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental, en su 22a. sesión, celebrada el 22 de mayo de 1968, adoptó una declaración al respecto.

Teniendo en cuenta las disposiciones de las resoluciones 2145 (XXI), párrafo 8, 2248 (S-V), sección IV, párrafo 5, y 2325 (XXII), párrafos 7 y 8, de la Asamblea General, tengo el honor de transmitirle una copia de dicha declaración y pedirle que sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Antón VRATUSA
Presidente del Consejo de las Naciones Unidas
para el África Sudoccidental

DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL AFRICA SUDOCCIDENTAL

1. El Consejo de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental continúa seriamente preocupado por aquellos actos del Gobierno de Sudáfrica que enfrentan la responsabilidad directa de las Naciones Unidas respecto del Territorio del África Sudoccidental, tales como los que persiguen la finalidad concreta de desmembrar el Territorio.

2. En un telegrama (S/8548) despachado desde Lusaka el 13 de abril de 1968, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental señaló a la atención del Presidente del Consejo de Seguridad la introducción en el Parlamento sudafricano de un proyecto de ley titulado "The development of self-government for native nations in South West Africa" y observó que mediante ese proyecto de ley el Gobierno de Sudáfrica procuraba aplicar su política de creación de los llamados territorios patrios separados en el África Sudoccidental. El Consejo comunicó a la Asamblea tal acontecimiento en su informe (A/7088).